



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2022/05/001/1327

Montevideo, 10 AGO 2022

Señor Presidente de la
Cámara de Representante
Ope Pasquet
Presente.-

En respuesta al pedido de informes (Oficio N° 7313) de 20 de junio del año en curso, presentado por el Representante Álvaro Perrone, referente a denuncias recibidas por comerciantes sobre una notificación del Banco Itaú, en la que se informa la imposibilidad de acreditar ventas realizadas con tarjetas Mastercard, se remite copia de lo informado por el Banco Central del Uruguay.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

N° 7313

Montevideo, 20 de junio de 2022.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Álvaro Perrone Cabrera: "Montevideo, 20 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay (BCU). Habiendo recibido la respuesta del BCU al pedido de informes realizado el día 2 de marzo del año en curso, N° de Expediente 2022-50-1-00625, nos vemos obligados a solicitar una ampliación del mismo, ya que no encontramos en dicha respuesta explicación alguna a la situación por la cual el Banco Itaú y First Data Uruguay S.R.L., comunicó un atraso en la acreditación de los pagos por las ventas con tarjetas Mastercard a los comercios. Por lo expuesto solicitamos que se nos informe: 1) Cuál es la situación al día de hoy. 2) Qué trámites inició el BCU acerca de este tema. 3) Si se aplicaron multas al Banco Itaú-First Data Uruguay S.R.L. 4) En caso afirmativo, cuáles fueron, porqué montos y si es que el BCU ya fijó un monto para esas multas, según respuesta anterior a nuestro pedido de informes, donde dice que la Institución puede fijar el monto de la multas, si fue así, solicitamos saber dicho monto. 5) A cuántos comerciantes dicho Banco envió el mensaje que adjuntamos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) ÁLVARO PERRONE CABRERA, Representante por Canelones".

Se adjunta la documentación a que refiere el señor Representante, conformada por 1 folio.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

OPE PASQUET
Presidente

2

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL
EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 18.600 Y DECRETOS
REGLEMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

Información importante sobre acreditación de ventas MasterCard

Itaú comunica 

Hola,
Lamentamos informarte que la acreditación de las
ventas realizadas con tarjetas MasterCard, y cuyo
adquirente es Fiserv, no han podido ser realizadas
en tiempo y forma, tal como lo indica la liquidación
que recibiste en su momento por parte de dicho
adquirente. Motiva dicha situación el hecho de que
Fiserv no ha provisto los fondos correspondientes
para su pago.

Esperamos la situación se resuelva a la brevedad y
lamentamos el inconveniente que esta situación
pueda haberte generado.

Saludos,
Itaú

Disponible en
Itaú nunca solista
congresos o eventos
personales por correo
electrónico





Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2022-05-001-0000-0-1327

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 JUL 2022

Pase a informe del Banco Central del Uruguay, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 17.673 de 21 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta no deberá exceder el 08 de agosto de 2022.-

Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2° de la citada norma. -

En caso de que la información a brindar en cumplimiento del artículo 118 de la Constitución de la República, contuviere datos que requieran consentimiento previo informado, o que no sean de acceso público (Leyes Nos. 18331 y 18381), sírvase indicarlo para dejar constancia de ello al momento de proporcionar la información a la Cámara y al ó los legisladores solicitantes. -

Gabriela Torres Debat

Dra. Gabriela Torres Debat
Asesora de la
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Banco Central del Uruguay

Expediente N° 2022-50-1-0625

Montevideo, 3 de agosto de 2022.

AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Atento a la providencia de 12 de julio de 2022 (2022/05/001/0000/0/1327) que antecede, con relación a la ampliación de un pedido de informes del Representante Álvaro Perrone referido a denuncias recibidas por comerciantes sobre una notificación del Banco Itaú en la cual se informa la imposibilidad de acreditar ventas realizadas con tarjetas Mastercard, se adjunta el informe elaborado por la Gerencia de Política Económica y Mercados.

Se deja constancia que una vez que se presenten y se analicen los planes de contingencia se informará.

Se devuelven electrónicamente los antecedentes remitidos por ese Ministerio (su expediente original N° 2022/05/001/0000/0/1327).

Jorge Christy
Secretario General

*Adjuntos 3 fojas
Am/ds*



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de julio de 2022

Informe

Ampliación del pedido de informes del señor Representante Nacional Álvaro Perrone, relativo al atraso en la acreditación de pagos a tarjeta Mastercard.

El señor Representante Nacional Álvaro Perrone Cabrera remitió a la señora Ministra de Economía y Finanzas, economista Azucena Arbeleche, un pedido de informes en el marco de denuncias recibidas de parte de comerciantes y que están relacionadas con los atrasos en el pago a comercios con cuenta en Banco Itaú correspondientes a la liquidación de transacciones realizadas con tarjetas emitidas bajo el sello Mastercard y cuyo adquirente es la entidad First Data Uruguay SRL (Fiserv).

El Banco Central del Uruguay recibe el pedido inicial para su diligenciamiento el día 30 de marzo de 2022 y con esta finalidad gestionó el expediente N° 2022-50-1-00625. Según consta a folios 30, la respuesta se envió el día 5 de mayo de 2022.

Posteriormente, el día 12 de julio de 2022, se recibe un pedido de ampliación de informes, con respecto al cual se dispone de plazo hasta el día 8 de agosto de 2022 para dar respuesta.

Se transcriben a continuación las preguntas formuladas en esta oportunidad y seguidamente la respuesta sugerida a cada una de ellas.

1) Cuál es la situación al día de hoy.

Corresponde señalar en primer lugar que, habiendo finalizado la investigación sobre la denuncia, se concluyó que los hechos irregulares informados tienen origen en eventos de riesgo operativo en una de las entidades involucradas, lo que deja en evidencia que algunos procedimientos de contingencia del proceso de liquidación de pago a comercios derivado de la operativa con tarjetas no han sido eficaces en más de una oportunidad.

Como consecuencia de lo anterior, se ha solicitado a la referida entidad involucrada, la presentación de documentación que acredite la existencia de planes de contingencia -con su correspondiente plan de pruebas- que aseguren su aplicabilidad en caso de reiteración de eventos de naturaleza operativa.

Se advirtió también a la mencionada entidad que en el futuro no emita mensajes que puedan atentar contra la confianza en el Sistema de Pagos o puedan implicar un impacto negativo en la reputación de sus participantes o la confianza en las infraestructuras del mercado.

A la fecha de emitido el presente informe no ha vencido el plazo otorgado a la entidad para la presentación del plan de contingencia que fuera solicitado, por lo que el expediente continúa activo.

2) Qué trámites inició el BCU acerca de este tema.

Como fuera señalado en la respuesta anterior, BCU solicitó planes de continuidad y su correspondiente plan de pruebas, los que analizarán una vez que sean presentados.

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Por otra parte, BCU tomó nota de los hechos ocurridos, los que constituyen un antecedente relevante a considerar en las próximas instancias de supervisión y/o vigilancia que corresponderá llevar adelante en las entidades intervinientes, las que se desarrollarán en función del plan de actividades de supervisión definido.

3) Si se aplicaron multas al Banco Itaú – First Data Uruguay S.R.L.

A juicio del BCU y en atención a la gravedad de las irregularidades constatadas se concluyó que, en esta oportunidad, no correspondía aplicar sanciones a las entidades involucradas.

4) En caso afirmativo, cuáles fueron, por qué montos y si es que el BCU ya fijó un monto para esas multas, según respuesta anterior a nuestro pedido de informes, donde dice que la institución puede fijar el monto de las multas, si fue así, solicitamos saber dicho monto.

No se aplicaron sanciones a partir de las irregularidades constatadas.

5) A cuántos comerciantes dicho Banco envió el mensaje que adjuntamos.

Banco Itaú informa que el comunicado al que se hace referencia fue enviado a 2.123 comercios.

Es todo cuanto corresponde informar.